

ORDENANZA Nº: 2873/05.-

Ramallo, 6 de setiembre de 2005

VISTO:

El Plan de Viviendas a realizarse en la localidad de Ramallo, gestionado por la Municipalidad de Ramallo, ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires – Área Emergencia Habitacional; y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa ayudará a paliar el déficit habitacional, que impide a muchas familias de nuestro Partido a hacer realidad el sueño de la casa propia;

Que es necesario exceptuar de las normas que regulan las dimensiones mínimas de parcelas, acogiéndose al Artículo 52º de la Ley Nº 8912/77 para poder gestionarse la aprobación del plano de mensura ante la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) El predio identificado catastralmente como **CIRC. II – SECC. A – QUINTA** ----- **2 – MZA. 2 d**, de la localidad de Ramallo, Jurisdicción del Partido de Ramallo, será afectado de acuerdo al Plano de Antecedente 87-11-01; a la construcción de viviendas con fines sociales del Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo – Área Emergencia Habitacional de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º) Las Parcelas que integran el predio a que hace referencia el Artículo 1º de ----- la presente, quedan exceptuadas del cumplimiento en rigor de las dimensiones mínimas de parcelas que para Áreas Urbanas y Complementarias prevé la Ley Nº 8912/77, de conformidad con lo previsto en el Art. 52º de la precitada norma, cuando se trate de Proyectos Urbanísticos Integrales que signifiquen la construcción de la totalidad de las edificaciones, dotación de infraestructura y equipamiento comunitario.-----

ARTÍCULO 3º) Se establece para el predio cuya afectación determina el Artículo 1º de es- ----- ta Ordenanza los siguientes indicadores urbanísticos:

- **F.O.S. 0,6.**
- **F.O.T. 0,6.**
- **DENSIDAD: 150 Hab./Ha.**-----

ARTÍCULO 4º) Las infraestructura existentes en el lugar serán: Energía Eléctrica, Agua, ----- Cloacas y Alumbrado Público.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE SETIEMBRE DE 2005.-----